

**RESOLUCIÓN No.00011357  
(30/06/2022)**

**“Por la cual se efectúa la cancelación del registro de plantación forestal y sistemas agroforestales con fines comerciales, número 4547509-17-0888 con titular JUAN CARLOS GOMEZ PELAEZ”**

**EL GERENTE SECCIONAL CALDAS  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en las determinadas con el Decreto 2398 de 2019, “Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, relacionado con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales” del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por la Resolución 2442 del 28 de mayo de 2013, Resolución 071641 del 15 de julio de 2020 y Resolución 070768 del 01 de julio 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del registro N° **4547509-17-0888** del 29 de diciembre de 2009 se concedió el registro de Sistemas Agroforestales con fines comerciales al señor **JUAN CARLOS GOMEZ PELAEZ**, identificado con C.C **4.547.509**.

Que el registro otorgado para el Sistema Agroforestal con fines comerciales cuenta con los siguientes datos de ubicación:

Nombre del Predio	Matricula inmobiliaria No.	Coordenadas	Vereda	Municipio
EL PORVENIR	103-12905	Latitud: 5,04921 Longitud: -75,91983	El Palmar	Viterbo

Información del Sistema Agroforestal con fines comerciales:

Tipo de cultivo forestal o Sistema Agroforestal	Nombre Común de la especie maderable	Nombre Científico de la Especie maderable	Año de Establecimiento	Hectáreas o número de arboles	Volumen en m3
Sistema Agroforestal	Cedro	Cedrela spp.	1989	1 arboles	1,5
Sistema Agroforestal	Nogal	Cordia alliodora	1990	12 arboles	8,4

Que acorde a lo preceptuado en el artículo 91 del código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), los actos administrativos perderán obligatoriedad y por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

**RESOLUCIÓN No.00011357  
(30/06/2022)**

**“Por la cual se efectúa la cancelación del registro de plantación forestal y sistemas agroforestales con fines comerciales, número 4547509-17-0888 con titular JUAN CARLOS GOMEZ PELAEZ”**

---

*“(…) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.”*

*(…)*

*4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*

*(…)”*

La anterior figura es conocida jurídicamente decaimiento del acto administrativo, que según ha señalado la Corte Constitucional, *"El decaimiento de un acto administrativo que se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparece del escenario jurídico."*

*En otras palabras, al no existir el sistema agroforestal, es procedente la cancelación del registro.*

Que a la fecha el turno productivo para la especie: *Cedrela spp* sembrada en 1989, para la especie: *Cordia alliodora* sembrada en 1990, se encuentra terminado, por lo cual, se infiere la cosecha total del área y número de árboles registrados por el instituto en el aplicativo forestales.

Que el registro de plantaciones forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales es de vigencia indefinida para las hectáreas o árboles registrados y hasta agotar su existencia.

Que el artículo 15 de la Resolución 071641 de 2020, establece las circunstancias de cancelación del registro de plantaciones forestales comerciales, contemplando en el numeral 15.6 6 la siguiente: Por agotamiento del volumen (m3) de las áreas de plantaciones forestales comerciales registradas.

Que por haberse agotado la existencia de las especies forestales amparadas en el registro No. **4547509-17-0888**, se hace necesario cancelar el registro otorgado.

Que, por las razones expuestas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CANCELAR** el Registro del Sistema Agroforestal con fines Comerciales Número ° **4547509-17-0888** del 29 de diciembre de 2009 otorgado mediante acto administrativo firmado por el Gerente Seccional, cuyo titular es el señor **JUAN CARLOS GOMEZ PELAEZ**, identificado con C.C **4.547.509**.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No.00011357  
(30/06/2022)**

**“Por la cual se efectúa la cancelación del registro de plantación forestal y sistemas agroforestales con fines comerciales, número 4547509-17-0888 con titular JUAN CARLOS GOMEZ PELAEZ”**

---

**ARTÍCULO 3.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 4.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Seccional Caldas.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 30 días del mes de junio de 2022.



**CLEMENTE DONATO MOLINA**  
Gerente ICA Seccional Caldas

Proyectó: Laura Katherine Báez Ardila – Profesional – D.T Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria  
VoBo: Leidy Milena Arcila Torres – Oficina Jurídica